

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto l de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 110040035320220010000*

*Visto informe secretarial conforme a lo solicitado por el apoderado judicial
de la peticionaria, la Juez Resuelve:*

*Ordenar requerir a la Policía Nacional – Seccional Automotores – para que
informen el trámite impartido a la solicitud de inmovilización del vehículo
objeto de la solicitud.*

*Adjuntar al requerimiento el oficio mediante el cual fue comunicada la orden
de captura.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 135v fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

